

## GÉNERO, MATRIMONIO Y SOCIEDAD CRIOLLA EN CUENCA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII\*

Natalia León\*\*

Para la historia del imperio español y sus colonias, la segunda mitad del siglo XVIII fue una época a la que generalmente se le atribuye una dinámica de modernización. En la Real Audiencia de Quito, igual que en todas las Indias, la segunda mitad del siglo XVIII fue un momento de cambio en todos los ámbitos de la vida: se conformó un nuevo bloque de poder en torno a los terratenientes de la sierra que consolidaron su posición social a base del régimen de la hacienda; por otra parte, se efectuaron las conocidas reformas político-administrativas en un contexto de crisis económica.

La cantidad y el contenido de disposiciones reales (Pragmáticas y Cédulas) que hemos encontrado en los archivos históricos de Cuenca sugieren que durante aquella época la Corona concedió —dentro del marco de las reformas político-administrativas— mucha importancia tanto a los asuntos de la moral doméstica y extra-doméstica de sus súbditos, como a las cuestiones de la normatividad conyugal.<sup>1</sup> La particularidad de la historia cuencana durante la época que nos ocupa radica en que la Administración pública colonial intentó fortalecer el poder civil mediante la ejecución de políticas disciplinarias, procurando desplazar a la Iglesia del control de la dinámica de la sociedad civil y de los comportamientos cotidianos de los súbditos, en un esfuerzo por la secularización de la moral, la política doméstica y la vida cotidiana. En nuestra

---

\* Ponencia presentada en el Congreso de Historia realizado en Quito en noviembre de 1995. El trabajo tiene por fundamento el primer capítulo de la tesis de maestría en FLACSO-Ecuador, "El matrimonio criollo, honor y violencia conyugal. Cuenca 1750-1800".

\*\* Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

1. Las fuentes primarias utilizadas corresponden a: Archivo de la Curia Diocesana de Cuenca (ACA/C), fondo Juicios, Archivo del Cabildo Eclesiástico (ACE/C), fondo Capitulares, Archivo Nacional de Historia, Cuenca, fondos Juicios y Gobierno Administrativo. Las citas de las fuentes hemos efectuado mencionando las siglas del archivo en el que reposan, el fondo al que pertenecen y el número del documento.

interpretación, la construcción de una moral secular estaría destinada a sostener la creciente preponderancia política del Estado sobre la Iglesia, desde las entrañas de la sociedad civil.

Según Giddens, a la premodernidad le caracterizan: la organización de las relaciones sociales estables a partir del sistema de parentesco; la importancia del entorno local para la existencia de redes de relaciones sociales que se constituyen sólidas en el tiempo debido al ámbito social reducido en el que germinan, la inmovilidad y el aislamiento geográfico de la mayoría de la población; la enorme influencia de la cosmología religiosa en la organización de la moral y las prácticas de la vida cotidiana; la noción tradicional del tiempo según la cual la repetición del pasado era el medio para organizar el futuro. En contraste, en la modernidad las relaciones de parentesco han dejado de ser creadoras por excelencia de vínculos sociales; el lugar ha perdido importancia como el contexto físico de organización de relaciones sociales, puesto que lo local y lo global se han entretreído; la vida cotidiana es poco permeable a la influencia de la cosmología religiosa, la misma que ha sido suplantada por el conocimiento reflexivo basado en la lógica y la observación empírica y centrado en la tecnología material y los códigos aplicados socialmente (Giddens, 1994: 98-108).

A partir de esta definición de lo premoderno y lo moderno, procederemos a analizar, en primer lugar, si los cambios ocurridos en la vida política, social y cotidiana de Cuenca significaron en realidad un proceso de modernización y, en segundo lugar, ¿cómo se articularon en Cuenca la situación de la mujer criolla, las relaciones de género y el matrimonio a estos cambios?

## **LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII**

En 1779 la población urbana de Cuenca tenía 18.000 habitantes según el censo realizado por el gobernador intendente José Antonio Vallejo, de los cuales aproximadamente la mitad eran blancos y mestizos, el 47% indios y el 2,7% negros libres y esclavos (Espinoza, et al., 1982: 44). La ciudad, segundo polo de desarrollo de la Audiencia de Quito, en 1771 se convirtió en el centro de la Gobernación colonial creada en el marco de las reformas político-administrativas de Carlos III y en la sede del Obispado creado en 1779.

La urbe contaba con cuatro parroquias eclesiásticas: El Sagrario, para blancos; San Blas, San Sebastián y San Roque, para indios. La revisión de los expedientes bautismales del Archivo Histórico de la Curia Arquidiocesana muestra que en esa época se había borrado la rigidez de la frontera física que separaba la república de los españoles de la república de los indios, muchos de los primeros residían ya en los antiguos pueblos de indios, a su vez éstos se habían desplazado ya hacia El Sagrario y se bautizaban allí. Esta aseveración,

basada en la observación de los archivos bautismales, fue confirmada por el testimonio del padre Juan de Velasco, quien menciona que las residencias de los hacendados se ubicaban en todos los sectores de la ciudad mezclados con la plebe “sin distinción, preferencia, ni orden”.<sup>2</sup> Ello sugiere que en aquel entonces existían elementos de la descomposición del régimen estamentario.

Durante la época estudiada, la provincia de Cuenca y posteriormente la Gobernación experimentan un proceso de crecimiento demográfico, gracias a la inmigración desde el norte del país originada por la crisis de los obrajes. La población llegó a los 83.000 habitantes, mientras que la población de Quito y Guayaquil juntas alcanzaron solamente 82.000 (Espinoza, et al., 1982).

Las actividades económicas de la comarca fueron la agricultura y la ganadería que se realizaba en pequeñas unidades con el recurso a la fuerza de trabajo servil.

Para la exportación se producían artesanalmente –y de manera paralela y complementaria a la actividad agrícola y ganadera– “tejidos de la tierra”, tocuyos y bayetas, textiles que eran vendidos por intermediarios comerciantes que en grandes cantidades los llevaban a Perú, Chile y Panamá. Es importante subrayar que en el ciclo de la fabricación del tocuyo participaron masivamente las mujeres –indias, mestizas y blancas pobres– en calidad de hiladoras del algodón importado del norte del Perú (Palomeque, 1982: 121-122).

Un rubro complementario muy importante de la economía regional era también la exportación de cascarilla.

El perfil económico de Cuenca se caracterizó por la producción artesanal: plateros, ollereros, alfareros, panaderos dibujaron el contorno de la ciudad en aquel entonces.

La segunda mitad del siglo XVIII en la Audiencia de Quito se caracterizó por una aguda crisis económica. En una carta de 1779 dirigida al ministro José de Gálvez, el presidente de la Real Audiencia, don José García de León y Pizarro describió el estado catastrófico en el que se encontraba su jurisdicción por la “falta de comercio”, “ninguna entrada de caudales”, la ruina de los habitantes, la desmonetización que llevó a formas de trueque (Arias, 1989: 202-203). En la sierra norte la introducción de manufacturas extranjeras produjo la crisis sobre todo de la producción obrajera y la decadencia del comercio.

En términos generales, la situación de Cuenca y su región coincide, con la del resto de la Sierra, en lo referente al déficit de circulante descrito por León y Pizarro. Sin embargo, las causas de la desmonetización en la sierra austral por aquella época no son atribuibles a la crisis de los obrajes, puesto que estos no existieron en el sur, sino a la decadencia de la minería y a la baja productividad agrícola y ganadera (Chacón, 1993: 59).

---

2. Citado en Chacón, et al., 1993, p. 35.

El monto de algunas dotes otorgadas durante el siglo XVIII (9.000, 11.000 o 20.000 pesos)<sup>3</sup> sugiere que la crisis fue sobrellevada, de manera más o menos exitosa, apenas por los pocos hacendados que obtenían dinero mediante la venta de sus excedentes productivos, los altos funcionarios del Cabildo en la medida que percibían sus remuneraciones en plata y los comerciantes que exportaban cascarilla y tejidos.

## LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y LAS MUJERES CRIOLLAS

Cuenca, en comparación con otros espacios de la Real Audiencia y en particular con Quito, no exhibió una nobleza titulada. La aristocracia local fue simplemente un sector hidalgo que, aunque presumía de pureza de sangre y blancura de la tez, mayoritariamente fue pobre y poseedora de pequeñas extensiones de tierra.<sup>4</sup> De ahí que para aumentar sus ingresos y alcanzar estatus social, los representantes de dichos sectores se hayan visto obligados a desempeñar cargos públicos, a instancias del Cabildo local y administrar los *ramos* que remataba la Real Hacienda (Chacón, 1993: 135).

Los cargos públicos que proveían circulante y posibilitaron el atesoramiento se convirtieron en factores de poder y pautas de prestigio social, mientras que la posesión de la tierra mantuvo un valor simbólico—existente dentro del marco de la cultura señorial criolla—y devino en indicador secundario de poder, estatus y honor. Por lo tanto, los miembros del Cabildo fueron un segmento particularmente encumbrado y poderoso en el contexto cuencano.

Un sector que, aunque pequeño y desarraigado por su origen peninsular, ostentaba el poder estaba conformado por los funcionarios reales, algunos de los cuales trataron de consolidarse estableciendo parentesco con la sociedad local mediante matrimonios.

Entre los sectores emergentes durante la época podemos considerar a los comerciantes y abogados. Estos grupos, como veremos, buscaban ascenso social. Los comerciantes, si bien poseían circulante, carecían de influencia

---

3. Los datos sobre montos de las dotes constan en el capítulo V "Sociedad aristocrática colonial", sección sobre Dotes. Chacón, et al., 1993.

4. En uno de los cuadros estadísticos, Espinoza y sus colaboradores distinguen tres tipos de propiedad rústica en la provincia de Cuenca, entre 1770 y 1830: la pequeña, la mediana y la grande. La primera oscila entre menos de una cuadra y 4 cuadras de extensión y representa el 22% del total de la propiedad rústica; la mediana, entre 5 y 50 cuadras y correspondía al 40% del total; finalmente, la gran propiedad o fundos se extiende desde 50 hasta más de 100 cuadras y correspondía apenas el 10%; los fundos en su mayoría pertenecen a las órdenes y congregaciones religiosas (Espinoza, et al., 1982, p. 52). La fragmentación de las heredades se debió a que la institución del mayorazgo prácticamente no existió en Cuenca (Chacón, 1993, p. 16). Por esa razón la propiedad territorial se constituía mediante la compra de tierras y el despojo a comunidades.

política, de gran propiedad territorial y de distinciones de sangre, por eso es que muchos de ellos (el 38%) se casaron con hijas de hacendados (Chacón, et al., 1993: 170). Así, tuvo lugar un proceso de movilidad social en el que se intercambia dinero por tierra y estatus.

La dinámica social de los sectores populares –pequeños comerciantes, pulperos, artesanos, arrieros, hiladoras y tejedores– nos es menos conocida debido a la ausencia de investigaciones sobre el tema. Pero sabemos que son sectores apremiados por una pobreza endémica –debido a los factores económicos ya mencionados–, ubicados en la periferia de la sociedad criolla, muchos de ellos mestizos reconocidos, colindantes con el mundo indígena. Por todo ello, postergados del respeto social que se atribuían los sectores dominantes.

La exclusión, a partir del desprestigio de los segmentos plebeyos, tenía un elemento más: las mujeres populares eran consideradas (aunque ellas mismas no lo creyesen así) como carentes de virtud sexual. Lo cual nos muestra que los estereotipos sobre la sexualidad femenina tenían una clara determinación clasista y estamentaria.

Un magnífico ejemplo de esto nos presenta el juicio planteado por Ignacia Martínez, mulata, contra Cayetano Carrillo, también mulato al parecer, acusado de estupro (ACA/C Juicio No. 577). Este litigio ventilado en Cuenca entre 1770 y 1779, aunque corresponde geográficamente a Guayaquil, permite ver los prejuicios difundidos en la sociedad colonial tardía cuencana respecto a la moral sexual de mujeres no blancas. Habiendo quedado encinta, Ignacia demandó que Cayetano se case con ella o le otorgue dote; en caso de no ocurrir ni lo uno ni lo otro, la peticionaria requirió que el estuprador sea condenado a las penas correspondientes a tal delito, sanciones que, generalmente, consistían en el pago de una indemnización pecuniaria, cuyo monto dependía de la calidad social y honestidad de la agraviada. El acusado, por su parte, respondió que no debía ni casarse con ella, ni dotarla, ni indemnizarla de ninguna manera y fundamentó su negativa en una supuesta conducta liviana de la demandante, quien ya había perdido su virginidad antes de la cópula con él, por lo cual la llamó “mujercilla vil”. Cayetano reforzó su argumento señalando que aun la desfloración de una doncella de mejor calidad no pasa de una simple fornicación que no obliga al desflorante. En el caso de Ignacia, se trataba de una mulata y era conocido que

...la naturaleza indica es la mejor, pureza, y condición que la de mulatería pues apenas por indulto apostólico se hace esta gente, participante de los privilegios de indios en varias dispensaciones y gracias aún hasta la esfera de los cuarterones (...) los doctores (...) a una india doncella aún estuprada con violencia dicen no haber obligación de pagarle cosa alguna, porque en las mujeres indias no se hace dificultoso casamiento por causa de haber ella, perdido la virginidad y consiguientemente el que se la quitó, aunque lo hubiese hecho con violencia no le damnificó en dinero ni le causó costas, ni otra cosa, precio estimable, por tener en

el Perú, y demás Américas la virginidad por afrentosa teniéndose por desechadas de los hombres, pues por falta de quien las solicitase se conservaban intactas, por lo que se brindaban e imploraban sujetos que las desflorasen, por no llegar con afrenta al matrimonio, por lo que supuesto no se les debe restituir a tales mujeres dinero alguno ni cosa que valga, ni dotar, porque el agravio de haber usado de ellas contra su voluntad como si les hubieran dado de palos, y esto se satisfice o pidiéndola perdón o cualquier otro agasajo o servicio que se haga u ofrezca... (León y Dután, 1992: 75).

Siendo el mismo Cayetano mulato, es evidente que en su alegato se expresa, a través del escrito que realiza el abogado, la ideología de los sectores dominantes, según la cual se descalifica la moral sexual de amplísimos sectores sociales: desde los cuarterones –hijos de español y mestiza o de mestizo y española– que parcialmente conformaban la sociedad criolla y entraban en la categoría “vecinos” hasta indios, negros y castas. De aquí se vislumbra una sociedad altamente excluyente.

No obstante, como hemos dicho, las mujeres de los sectores subalternos reivindicaban su honra. Ignacia, por su parte, manifestó que

...si por ser de poca calidad, perdieran las mujeres el derecho a demandar el matrimonio o la dote cuando sean burladas de los desflorantes, solo las princesas, y grandes señoras debieran ser honradas ni los maridos de las mujeres de baja esfera tendrían de que quejarse, cuando faltasen ellas a la fidelidad, porque no tendrían honra, que perder sepa, pues la parte contraria, que cada una en su esfera proporcionalmente es horada, y la naturaleza que las iguala a todas en la virginidad también les dio a todas derecho a demandar su daño. Y a más de esto si yo por ser mulata no tengo honra que perder menos honra tendrá el contrario, que a más de ser mulato es hijo de una mulata libertina, y sin el honor siquiera de filiación legítima, cuando yo soy de legítimo matrimonio (León y Dután, 1992: 72-73).

Para resumir, la organización social en Cuenca durante la tardía colonia se caracterizó por organizar las jerarquías sociales mediante un régimen estamentario anclado en la ideología de la pureza de sangre y en los ideales del honor como forma de evaluación social, que atribuía determinadas cualidades morales a individuos o grupos (círculos) –y por supuesto a las mujeres de uno u otro segmento social–, a partir del origen, la posición social y económica, la legitimidad del nacimiento y del prestigio de las actividades económicas/políticas u oficios.

La organización de las jerarquías coloniales se fortalecía con la práctica del entrecruzamiento endogámico de familias poderosas que apuntalaba la conformación de círculos cerrados, estirpes “nobles” o conglomerados de varios linajes que reconocían su parentesco por línea masculina. Por ejemplo, en 1758, aun en tiempos del Corregimiento, diez vecinos principales de Cuenca habrían reivindicado el parentesco, consanguíneo o afin con don Antonio de la Piedra



Pérez, oriundo de las montañas de Burgos y solicitado ante el Cabildo certificado de distinción (Chacón, et al., 1993: 225). Así se formaban círculos sociales de solidaridad que servían como dispositivo para la conservación y concentración del poder económico y político.

Es menester mencionar que la búsqueda de las clases dominantes, tradicionales y emergentes, de definir nítidamente sus contornos bloqueando la creciente movilidad social, se acompañaba de discursos y prácticas que se basaban en la acentuación de las diferencias sociales a partir de nociones del honor vinculado a determinaciones raciales y de la virtud sexual (Seed, 1988); se endureció el sistema de castas que limitaba posibilidades de ascenso social y crea sistemas de exclusión.

Resulta interesante analizar las estrategias tanto de preservación de las clases, como de ascenso social a través de las redes matrimoniales. Del procesamiento de datos contenidos en las cartas dotales otorgadas entre 1700 y 1820, el historiador Juan Chacón concluye que un 40% de los hijos de hacendados se casaron con muchachas de su misma extracción y círculo social y un 41% con hijas de miembros del Cabildo. Igual tendencia se ve en los comportamientos nupciales de los vástagos de miembros del Cabildo, quienes en un 60% contrajeron matrimonio con hijas de colegas de sus padres. Por su parte, los comerciantes (38%) y militares (39%) buscaron enlaces, preferentemente, con las hijas de los terratenientes dueños del poder local. Las hijas de miembros del Cabildo fueron preferidas más por los militares que por los comerciantes. De acuerdo a las cartas dotales, los hacendados miembros del Cabildo manifestaron muy poco interés por enlaces con hijas de comerciantes y militares. Es más, los mismos vástagos de comerciantes no “apetecían” los casamientos con jóvenes de su misma extracción social, lo hicieron solamente un 20% de los novios.<sup>5</sup>

De esta manera, se observa que los círculos de hacendados y miembros del Cabildo—estos dos grupos sociales frecuentemente se superponían—mantuvieron un alto nivel de matrimonios endogámicos, mientras que sectores emergentes como comerciantes y militares buscaban ascenso social.

De tal suerte, las mujeres más “apetecidas” para el matrimonio eran las poseedoras de hidalguía, más aún si eran hijas legítimas y bien dotadas (Chacón et al., 1993: 147). Además, eran buscadas para el casamiento debido al prejuicio estamental de que eran las más virtuosas, razón por la cual los novios frecuentemente las dotaban con las arras (Idem: 147). El prestigio social del grupo de elite al que pertenecían dichas mujeres les era endosado automáticamente, bajo el discurso de las exclusividad de su virtud sexual.

---

5. Datos extraídos y sintetizados del acápite “Integración de los sectores dominantes a través de las redes matrimoniales”, en el capítulo V “Sociedad aristocrática colonial”. Chacón, et al., 1993.

Se ha convertido en un lugar común decir que en épocas anteriores los matrimonios eran forzados y producidos por arreglos intra o interfamiliares y, en particular, en los siglos coloniales. Este aserto no se compadece con la realidad, puesto que según nuestras evidencias en muy pocos casos se declaró el uso de la fuerza para conminar a los contrayentes. Ahora bien ¿cómo entonces interpretar los altos niveles de endogamia dentro de los círculos sociales de las clases dominantes? Para responder a esta interrogante es necesario aclarar que las prácticas endogámicas no excluyeron la posibilidad de una relativa libertad de elección de cónyuge, siempre y cuando dicha elección no rebase los márgenes del círculo social o, en último término, de la clase.

La presión de la movilidad social, al parecer, fue muy fuerte durante la época y amenazaba a la desfiguración de los contornos de las clases dominantes. Por eso en 1770, a petición del rey Carlos III —en respuesta a los intereses de los grupos privilegiados— el papa Clemente XIV concedió un indulto por 20 años a la Iglesia Católica de España y las Indias, para que se dispensen matrimonios, contraídos y por contraer, entre parientes en todo grado de afinidad contraída por cópula ilícita y de consanguinidad exceptuando, naturalmente, el primero. En 1790 Pío VI “condescendió” nuevamente ante la súplica de Carlos IV y prórrogo por 20 años más el indulto. Según la normatividad matrimonial determinada por el Concilio de Trento (1545-1563), los enlaces debían estar regidos por el principio de la exogamia que delimitó las prohibiciones para contraer matrimonio en el cuarto grado de consanguinidad (Goody, 1986: 199) y el segundo por afinidad contraída por fornicación. De ahí que los indultos papales de la segunda mitad del siglo XVIII constituyen un relajamiento de las normas matrimoniales impuestas por la Contrarreforma, lo que pone en evidencia, con toda claridad, un acto de reconocimiento de los intereses económicos y sociales de los laicos y sobre todo de los sectores dirigentes que obtuvieron la oportunidad de profundizar, sin obstáculos por parte de la Iglesia, los procesos endogámicos.<sup>6</sup> Así las clases dominantes en la Real Audiencia de Quito y particularmente en Cuenca, sustentadas socialmente en la riqueza y el estatus, podrían cerrar filas y paliar en algo la movilidad social.

En Cuenca, una política de liberalización de los impedimentos matrimoniales estaba destinada a reforzar el sistema estamentario y a resistir el ascenso al poder de los sectores emergentes tales como los comerciantes, que, por otra parte, no

---

6. Las pautas para esta interpretación nos proporciona Jack Goody, quien sostiene que estas restricciones serían más bien imposiciones sobre los intereses laicos y estarían determinadas por la motivación de la Iglesia por frenar las alianzas entre parientes, conducentes al fortalecimiento económico de la comunidad y a la preservación de la integridad del patrimonio de las familias, “evitando así que las aldeas se convirtiesen en comunidades cerradas, es decir, solidarias”, cuya propiedad es difícilmente enajenable (Goody, 1986, p. 88).



llegaron a adquirir una mentalidad y racionalidad modernas, hecho que condujo a que en Cuenca durante aquella época y aún en el siglo siguiente no se hayan superado los discursos sobre el estatuto de sangre y “la etapa del mero atesoramiento de riqueza” (Chacón, et al., 1993: 37). Esta situación contrastaba con lo que ocurría en Nueva España, donde las clases dominantes empujaron nuevos procesos económicos y adquirieron una faz social más moderna y homogénea a base de la movilidad social y la emergencia económica de nuevos grupos, aunque ciertos sectores continuaron valiéndose de ideologías anacrónicas (como la del estatuto de sangre) para preservar la estructura clasista que primigeniamente se organizó sobre la base de las distinciones raciales (Seed, 1988: 146).

Mucho se ha hablado de la gran difusión que tenía en la sociedad colonial la práctica del adulterio. Al recordar los eventos de la visita de la Misión Geodésica francesa a la Real Audiencia de Quito durante la primera mitad del siglo XVIII, Jorge Juan y Antonio de Ulloa en las *Noticias secretas* atestiguan que

Es tan común el vivir las gentes de aquellos países en continuo amancebamiento, que en los pueblos pequeños llega a hacerse punto de honor el estarlo; y así cuando algún forastero de los que llegan a ellos y residen algún tiempo, no entra en la costumbre del país, es notado, y su continencia se atribuye, no a virtud, sino a efecto de miseria y economía, creyendo que lo hacen por no gastar (Juan y Ulloa, 1983, parte II: 491).

Es cierto que el informe de los marinos españoles estuvo atravesado por una valoración etnocéntrica y peyorativa de lo que estos vieron y experimentaron en la Real Audiencia de Quito y otros dominios de la Corona; sin embargo, cabe preguntarse si dicho testimonio ¿no refleja acaso el consabido discurso patriarcal que asimila la desbordante virilidad y la promiscuidad masculina a la virtud y las convierte en criterios de honor? Las cifras dan respuesta positiva a esta interrogante: en Cuenca los índices de bautismos de ilegítimos y expósitos bordean el 50% durante la época de la Gobernación de Cuenca, a pesar del discurso moralizante de la Iglesia (Chacón, et al., 1993: 13). Aunque las cifras de bautismos de naturales y espúeos<sup>7</sup> no han sido desagregadas, podemos

---

7. Las diversas categorías de hijos nacidos fuera del matrimonio no llevaban igual carga de estigma social. Por ejemplo, los hijos naturales, procreados por padre y madre solteros, podían incluso ser legitimados mediante solicitudes elevadas a la Corona a través del Consejo de Indias, aunque sus padres nunca contrajeron matrimonio; así lo ha demostrado Ann Twinam (1992). Las otras categorías de ilegítimos, los espúeos, no eran susceptibles de legitimación pues eran de dañado y punible ayuntamiento ya que la madre era susceptible de la pena de muerte debido al delito que cometía, según las Leyes de Toro; tales categorías de espúeos eran: los bastardos habidos en barragana; los nefarios procreados por descendientes con ascendientes; los incestuosos procreados por parientes transversales dentro de los grados prohibidos; los sacrílegos hijos de clérigos ordenados o de frailes y monjas profesos; los manceros nacidos de mujeres públicas (Mannarelli, 1993, p. 164).

inferir que efectivamente estuvieron muy difundidas las relaciones extramatrimoniales.

El mundo de las relaciones ilícitas era un mundo persistente y paralelo al ámbito de vigencia de la norma que consagraba el ejercicio de la sexualidad y la procreación dentro del matrimonio. El adulterio pudo haber sido, parcialmente, una evasión de la rigidez de las normas sociales y la expresión del choque cotidiano de la subjetividad y los afectos con lo reglamentado por la organización social. Sin embargo, el concubinato adoptó en Cuenca la figura de una jerarquía clasista: era censurado el ayuntamiento ilícito con mujeres de las clases dominantes, puesto que constituía una afrenta al honor masculino de los miembros más prestigiados y ricos de la sociedad (pero ocurría, pese a todo). En cambio, las mujeres del pueblo eran potenciales objetos de las apetencias carnales de los criollos de elevada situación.<sup>8</sup> Dichas mujeres, en opinión de la elite, no tenían nada que perder, puesto que pertenecían a sectores sociales carentes del atributo del honor, debido a su situación económica, racial y al desempeño de oficios "viles".

Si recordamos que la legislación de la época sobre el matrimonio era relativamente laxa frente al adulterio masculino y rigurosa frente al femenino, concluimos que la figura legal de la ilegitimidad que surge de tales uniones afecta eminentemente a las mujeres y a los hijos que quedaban a su cargo, pues, aparte de llevar un estigma social e ideológico, formalmente no gozaban de los mismos derechos a la protección y herencia que los hijos legítimos. Así, la ilegitimidad era un sistema de exclusión que estaba íntimamente relacionado con la subordinación de género, etnia y clase y contribuía a la depuración de las elites coloniales.

Otro elemento que permite comprender la situación femenina en Cuenca es su altísimo –casi absoluto– nivel de analfabetismo: los varones de los sectores dominantes (el 93,65% de los que otorgaron cartas dotales) eran alfabetos, mientras que solo el 1% de las mujeres sabían firmar (Chacón, et al., 1993: 150). Esta desigualdad puede ser explicada no solamente a partir de los difundidos prejuicios misóginos sobre la inferioridad de la inteligencia femenina, sino también por la ausencia de ellas en el gobierno y la administración política locales.

La situación de las mujeres de cada sector social era dramática a su manera, puesto que con honra reconocirla socialmente o sin ella, debían cumplir roles concretos y específicos y acatar una normatividad social que las subsumía a los varones, en el ámbito de cada clase o círculo social. La organización social

---

8. De manera similar, en Lima del siglo XVII en cada comunidad existían contingentes de mujeres plebeyas, indias, negras o de las castas que estaban a disposición de varones de los segmentos altos o medios en calidad de mancebas (Mannarelli, 1993, p. 152).

jerarquizada, patriarcal y excluyente imponía a las mujeres de las clases dominantes el rígido cumplimiento de roles de castidad, silencio y obediencia en aras del resguardo de la posición y poder de la familia, círculo o clase, al mismo tiempo que les endosaba virtudes morales coextensivas con el honor masculino. A las mujeres de los segmentos populares –criollas plebeyas y mestizas, negras, mulatas e indígenas– el mismo orden social les negaba el derecho a la honra y las reducía a la condición de objetos sexuales o de fuerza de trabajo doméstico, situación que servía de soporte a las enormes brechas sociales y que era el reflejo de la subordinación social, económica y política de amplios sectores subalternos y de los prejuicios estamentales sobre la baja calidad moral de éstos. Adicionalmente, la movilidad social de las mujeres de todos los segmentos sociales estaba condicionada por el matrimonio, como único medio para ello; mientras tanto, los varones disponían de mayor cantidad de recursos para el ascenso: un enlace ventajoso, el trabajo o la movilidad geográfica que abrían nuevas perspectivas a sus vidas.

## **LA GESTIÓN DEL GOBERNADOR VALLEJO: LAS POLÍTICAS DISCIPLINARIAS BORBÓNICAS EN CUENCA**

La instauración del sistema imperial se acompañó no solamente de las importantísimas reformas tributarias y administrativas borbónicas, sino también políticas de disciplina social.

Michel Foucault explica la formulación de un proyecto de disciplina para las sociedades europeas del siglo XVIII –que repercutió en las colonias americanas a través de las políticas imperiales– a partir de la búsqueda de

...un proceso de ajuste crecientemente controlado –cada vez más racional y económico– entre las actividades educativas, los medios de comunicación y el juego de las relaciones de poder... (Foucault, 1988: 13-140).

Los cambios políticos y disciplinarios llegaron a Cuenca, con la creación de la Gobernación colonial en 1777 y la gestión del primer Gobernador Intendente, don Josef Antonio de Vallejo. Según Ricardo Márquez Tapia, “Vallejo acometió con vigor a la empresa de reformar la ciudad en lo físico y en lo moral” (Márquez Tapia, 1965: 176). En efecto, en los archivos históricos de Cuenca encontramos una considerable cantidad de edictos, disposiciones, provisiones y ordenanzas relativas al comportamiento moral del pueblo perteneciente a la época de la Gobernación, al mismo tiempo, son casi inexistentes tales documentos con relación a la época del Corregimiento. Además, si juzgamos por la cantidad de ordenanzas expedidas, era el Estado y no la Iglesia, el más celoso y represivo guardián de la moral y las buenas costumbres.

El nuevo funcionario de la Corona no solo se ocupó del ornato de la ciudad, ordenando el blanqueo de las casas y el empedrado de las calles, su preocupación central —que da cuenta del “ajuste” del que nos habla Foucault— fue la moralización del comportamiento de la población, para lo cual construyó dos cárceles —una de ellas, para mujeres—, creó compañías militares al servicio de la real justicia, persiguió a los vagos, desterrando a algunos de ellos a Guayaquil a trabajar en la fábrica real de tabacos, condenando a muerte infamante a otros.<sup>9</sup>

En 1783, una Real Provisión dirigida al gobernador y Cabildo de Cuenca ordenaba el establecimiento de alcaldías de barrio, cuyas funciones principales eran la elaboración de padrones detallados y exactos sobre todos y cada uno de los habitantes y hogares de la ciudad y la estricta supervisión sobre el comportamiento cotidiano de los cuencanos y cuencanas. Una de las tareas de los alcaldes de barrio era “ebitar juntas” con motivo de cualquier celebración, puesto que “se reducen a embriagueces” y “escandalosos desórdenes” que van “deservicio de ambos Magestades”. Sin embargo, al no poder prohibir totalmente las diversiones, éstas se autorizaban por medio de licencias que regulaban el tiempo de duración de la reunión social, teniendo en cuenta las circunstancias y la calidad de los solicitantes, y no siendo la fiesta “en casa mui desente, y en que no pueda caber sospecha de desorden solo se permitirán hasta la oración” (ANH/C, Gob. Adm., libro 5, f. 116). El adjetivo “decente” se refería a la piedad católica de tal o cual familia, virtud atribuible, en un contexto estamentario, a los sectores de la elite dominante.<sup>10</sup> Otra función de los alcaldes era la vigilancia cotidiana y “averiguación con gran exactitud [sobre] el modo de portarse de cada uno de los vecinos que le son encargados, no permitiendo amancebados, a quienes por primera y segunda vez los amonestarán, y apereibirán y a la tercera los prenderán...”, dándoles el mismo trato que a los jugadores, ebrios, vagabundos y rateros. (ANH/C, Gob. Adm., libro 5: 147). Se prohibía además la circulación de cuadrillas de jóvenes de día y de noche, con música o sin ella; se cuidaba también que los muchachos no porten armas a ninguna hora.

Otro ejemplo del “ajuste” era el creciente control sobre la segregación espacial de los sexos. Dicha segregación existía en el mundo colonial hispano desde su instauración, pero durante la época se controló su cumplimiento con especial celo, con el fin de “evitar” escándalos. Así, la sexualidad de la población

---

9. A uno de los criminales acusado de fratricidio mandó a ejecutar “dándole primeramente doscientos azotes en la plaza pública”, colgándole después en un monumento y luego el cadáver fue metido en un zurrón de cuero con un perro, un gallo, una víbora y un mono; luego de cosido el zurrón fue arrojado al río, de donde nadie se atreverá a extraerlo so pena de doscientos azotes. (Márquez Tapia, 1965, p. 177).

10. Sobre el significado de dicho adjetivo, se colige de la lectura de los expedientes de divorcio eclesiástico de la época.

se convirtió en uno de los blancos de las acciones reguladoras por parte de la Iglesia, pero sobre todo del Estado.

Nuevamente, la obra de Foucault nos permite la explicación de estas medidas: los Estados occidentales perseguirían la regulación de la sexualidad, hacia una dirección natalista o antinatalista, de acuerdo a las urgencias políticas o económicas. Estos intentos de manipulación se realizarían mediante la proliferación de discursos eufemizantes e indirectos, en los cuales el sexo virtualmente “desaparece”. Tales discursos, al ser internalizados por la población se convierten en una tecnología de la subjetividad para lograr el control de las funciones sexuales y reproductivas (Cfr. Foucault, 1977: 32).

En 1764 Carlos III expidió una Cédula Real, en la que expresamente se ordenaba la observancia de la clausura de los monasterios cuencanos de la Concepción y del Carmen. En realidad, a título de precautelar tal observancia, el Estado reprimía la celebración de eventos que antes eran usuales en los conventos y se realizaban a propósito de festividades religiosas, tales como los bailes en tiempo de Inocentes. Así lo atestigua el juicio seguido por el obispo de Cuenca, Don Josef Carrión y Marfil, contra las religiosas del Monasterio de la Concepción (ACA/C Juicio No. 1129).

Teóricamente, las condiciones de vida al interior del monasterio eran muy rigurosas, puesto que las monjas profesas debían guardar clausura. Sin embargo, bajo la influencia y liderazgo de una rica seglar residente en el convento, doña Ignacia Echegaray, durante la segunda mitad del s. XVIII se volvieron permanentes los atentados contra el recogimiento del Monasterio. Con oportunidad de la celebración de Inocentes al Monasterio concurren, el 17 de enero de 1790, altas personalidades de la sociedad cuencana incluido el gobernador, Don José Antonio Vallejo. En esta festividad no solo participaron algunas religiosas disfrazadas —una que otra, vestida como una “mujer del siglo”— sino que también circularon bebidas alcohólicas. El mencionado baile fue uno de los varios que se realizaron en contravención de la Cédula Real de 1764, en la que expresamente se ordenaba la observancia de la clausura de los monasterios cuencanos de la Concepción y del Carmen. Las religiosas demandadas argumentaron en su defensa que era costumbre de algunos monasterios la realización de tales bailes con motivo de la fiesta de Inocentes.

En octubre de 1790, Carlos IV expidió una Cédula Real —que tuvo como pretexto el incidente relatado— ordenando que ni a las mujeres de los funcionarios de la administración colonial les estaba permitido acercarse a los conventos de clausura “a ninguna ora del día ni de la noche” ni siquiera para hablar por el locutorio (ACE/C, Capitulares, No. 83).

Pero los constreñimientos por parte del Estado y la Iglesia del contacto de los sexos en los espacios de socialización no estaban orientados llanamente a la moralización de la conducta de la población como fin en sí mismo, sino a la represión de la sexualidad extraconyugal. Una pauta para entender los móviles

de tal represión nos proporciona una tesis del historiador peruano Pablo Macera sobre la situación limeña durante finales del siglo XVIII. Según dicho autor, los extravíos sexuales no solo tenían inconveniencias éticas o morales, sino que constituían también uno de los peligros para el crecimiento demográfico (Macera, 1977: 311-313). Ahondando el planteamiento de Macera, consideramos que en un momento de fortalecimiento del poder del Estado, como es la segunda mitad del siglo XVIII, y de fomento de proyectos de crecimiento económico en el imperio borbónico, la represión de la sexualidad extraconyugal nos hablaría más bien de intentos de la administración colonial por regularla y evitar los abortos y el infanticidio —que incidirían negativamente en el crecimiento demográfico— y el abandono de niños —que conllevaban a la proliferación de marginales.

El aborto, el infanticidio y el abandono y exposición de recién nacidos eran la consecuencia lógica del imperativo de resguardar la honra mediante la conservación de las apariencias. Dada la presión ideológica de la ética del honor, es de suponer que tales medidas eran asumidas con alguna frecuencia por mujeres que habían incurrido en *comercio carnal ilícito* extra y pre-matrimonial. Por estas razones, los ilícitos sexuales eran una amenaza al crecimiento demográfico durante la tardía colonia.

Por otra parte, de cara a la amenaza de los efectos perniciosos de la proliferación de marginales, en enero de 1794 Carlos IV expidió un Decreto Real que expresó la política —o talvez solamente las intenciones— de inclusión de los expósitos y huérfanos. Tras mencionar la situación miserable de ellos en las Indias, el Rey expresó la preocupación de que los niños en tales condiciones pueden “reputarse por perdidos para el Estado”. También se consideró insólito que las mujeres que están lactando a sus propios hijos, compelidas a recibir para lo mismo a expósitos, incurran en “continuos infanticidios”, todo con horror de la Naturaleza, agravio de la caridad cristiana, y grave perjuicio para el Estado por el detrimento de la población”. Por todo esto, el Rey decretó medidas de protección a expósitos y huérfanos, el mejoramiento de las casas de caridad. La medida que constituyó el corolario de la inclusión civil de tales personas es la declaratoria de su “legitimidad civil” (1791), puesto que no pueden ser declarados “hijos legítimos”, en virtud de que la índole de su nacimiento no lo permite. La consecuencia de tal legitimidad fue la disposición de que se los considere “hombres buenos del estado llano” y que gocen de tales honores “sin diferencia de los demás vasallos honrados” (ACE/C Capitulares No. 118: 3-6).

En otro ámbito, evidenciamos también que durante la época, el énfasis que puso el Estado borbónico sobre el control de los cuerpos y la reproducción se acompañó de una reconceptualización de los deslices sexuales, los mismos que dejaron de ser pecados para convertirse en delitos. Desde el siglo XVI la Iglesia instauró en las Indias los llamados “recogimientos femeninos”, establecimientos en los que podían voluntariamente entrar mujeres que buscaban alternativas a

la vida de la casa o ser reclusas aquellas que debían enmendar sus pecados carnales. Primaba la idea de que la mujer era un ser pecador, pero susceptible de redención y capaz de alcanzar la salvación. Aunque es necesario subrayar que la concepción misma de lo que era un recogimiento no significaba que a las reclusas se les reeducaba solamente mediante “la medicina espiritual”, también se las castigaba físicamente.

Sin embargo, a partir del siglo XVIII los recogimientos se convirtieron en verdaderas cárceles y las pecadoras (prostitutas, adúlteras y amancebadas) en delincuentes. Esta conversión del pecado carnal en delito indica una terrenalización en el tratamiento, por parte de la Iglesia y el Estado de los comportamientos sociales desviados. Dicha conversión en Nueva España se acompañó de una nueva racionalidad en la concepción sobre los roles sociales que debían cumplir las mujeres: a partir de 1783 se obligó a las reas a trabajar (Viqueira Albán, 1987: 167).

Este nuevo tratamiento de las reclusas respondía al pragmatismo de la política de “utilidad social” de la mujer promovida durante el último cuarto del siglo XVIII por el conde de Campomanes. En primer lugar, dicha política fue orientada básicamente a fomentar la “domesticidad ilustrada” de las mujeres de las clases altas y medias y a lograr la eficiencia de ellas como madres y educadoras de los hijos. En segundo lugar, se pretendía borrar las barreras legales para el trabajo femenino con miras a captar el aporte productivo de la mujer popular, en consonancia con el proyecto borbónico de desarrollo industrial nacional (Arrom, 1988: 34, 41, 62).

El conocimiento del impacto de la política de “utilidad social” de la mujer en la Real Audiencia de Quito y en la Gobernación de Cuenca es uno de los tantos vacíos de la historiografía ecuatoriana sobre el género. Sin embargo, conocemos del endurecimiento del trato a las presas en los recogimientos femeninos, a muchas de las cuales se les castigaba como a reas de lesa majestad. El tratamiento de las reclusas en el Corregimiento de Santa Marta durante el último tercio del siglo XVIII se encuentra profusamente ilustrado en la serie de juicios planteados entre 1792 y 1799 por Mariano Villavicencio, “indio vestido de español”, contra su mujer Andrea Dumanaula, hija de un cacique de Paute, quien es acusada de adulterio con el párroco de la misma localidad (ACA/C Juicios No. 1154, 1222, 1587). En uno de sus pedidos, Andrea protestó por el trato inhumano, ya que además de incomunicarla en un calabozo se la sujetó a grillos.

Por otra parte, el liderazgo del Estado no significó la inactividad de la institución eclesiástica, que también llevó a cabo una cruzada de moralización inspirada en las nociones de la honestidad que se intensificó hacia finales del siglo XVIII.

En opinión de Joseph Pérez Calama, obispo de Quito, era espantoso que los hombres “de este Reyno de Quito” sean más modestos y decentes en el vestir,

que las mujeres, quienes pretextando una costumbre nacional, visten las faldas más arriba de los tobillos y entran a la Iglesia con la cabeza descubierta (Pérez Calama, 1791). Ordenaba que las mujeres de toda condición social guarden la honestidad entrando a la Iglesia con la cabeza cubierta con velo o mantilla, vistiendo con decoro y recato de la cintura para arriba y la falda más abajo de los tobillos (Ibíd.). Así también la Iglesia se acogió a las políticas estatales y viabilizó las propuestas de creación de un imperio homogéneo, cultural y moralmente, con una población socialmente disciplinada, fortaleciendo el poder sobre las mujeres mediante el control del cuerpo y el vestido.

### **LA IGLESIA, EL ESTADO Y EL MATRIMONIO EN CUENCA DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII**

Saltan a la vista dos aspectos de la relación entre el Estado y la Iglesia en materia del matrimonio. En primer lugar, estas dos esferas de poder se enfrentaron durante la época, en una pugna por demarcar la jurisdicción sobre los asuntos matrimoniales. En segundo lugar, ambas instituciones tomaron medidas para fortalecer la autoridad del padre y el esposo.

En lo relativo a la demarcación de la jurisdicción de la Iglesia, la Corona y la administración colonial bregaron por desplazarla tanto del ámbito de la decisión política sobre el matrimonio, como del control sobre las conciencias de la población, imponiéndole la administración de los asuntos netamente espirituales y del sacramento, coartándole la intervención en los aspectos terrenales del enlace conyugal. Entonces, en esta lucha se enfrentaron la supremacía política del Estado en las condiciones del Real Patronato con la eficacia espiritual de la Iglesia al momento de delimitar los campos de acción de sus feligreses mediante el poder ejercido sobre la subjetividad.<sup>11</sup>

Tanto el Estado como la Iglesia estaban involucrados en el control de la sexualidad y el matrimonio. Al primero la incumbían las facetas mundanas del enlace, tales como las dotes y arras, los alimentos, la asignación de la herencia y la división de los beneficios materiales entre los esposos. Por su parte, la Iglesia se encargaba de establecer las garantías sacramentales, conectando lo material con lo espiritual, es decir, conciliando el ejercicio de la sexualidad con el objetivo teológico de la salvación (Lavrín, 1922: 3).

---

11. Hay también otras facetas del conflicto, Espinoza, Achig y Martínez señalan que a finales del siglo XVIII y a inicios del XIX se hace presente una crisis del sistema de dominación colonial, expresado en las confrontaciones de la Iglesia y el poder institucional colonial, motivado por la fortaleza del poder espiritual y temporal de la Iglesia (controla el 75% de las propiedades hipotecadas de Cuenca). Este período se caracteriza también por los pronunciamientos de algunos representantes del bajo clero en contra del poder colonial. (Espinoza, Achig, Martínez, 1982).



En realidad, el Estado borbónico se planteó una enorme tarea política, puesto que el poder que ejercía la Iglesia contó con el consenso de los feligreses debido a que fue forjado a base de la internalización de la ideología religiosa en las conciencias, llegando al individuo mediante el recurso de la confesión que es un factor de la producción de la verdad propia (Cfr. Foucault, 1988: 8-9). El enorme poder espiritual de la Iglesia conllevaba a que ésta se sintiera con derecho a interferir frecuentemente en la jurisdicción del Estado sobre el matrimonio. No obstante, la Corona se preocupó por impedir y, en lo posible, anular dicha interferencia.

Pero además, durante la época el Estado pugnó por ampliar su competencia sobre el matrimonio y desplazar a la Iglesia, arrogándose el derecho de juzgamiento de delitos como el concubinato y el doble matrimonio, a pesar de que aquí claramente se veían afectados aspectos sacramentales.<sup>12</sup> A la Iglesia se le asignó, de acuerdo a las órdenes reales, “el fuero penitencial”, amonestaciones y penas espirituales, mientras la Justicia Real debía asumir “el fuero externo y criminal”, en aras de evitar abusos de los párrocos, como exigencias de multas (Cédula Real fechada en Madrid, 21 de diciembre de 1787) (ANH/C, Gob. Adm. L2: 114v). Es decir, se pretende que también en este aspecto el mayor poder de decisión recaiga sobre la Justicia Real, Así, el “brazo seglar” adquiriría cada vez mayor preponderancia política que la Madre Iglesia, disputando el control de la vida cotidiana, de los afectos, intereses y comportamientos de los súbditos.

A partir del reinado de Carlos III, la Corona prestó un especial interés al fortalecimiento de la autoridad patriarcal. Según el tenor de la Real Pragmática emitida en El Pardo en 1776, el consentimiento paterno para la celebración de nupcias se volvió ineludible para menores de 25 años. En lo posterior, según la Cédula Real fechada en Aranjuez del 26 de mayo de 1783, también los mayores de 25 años deberán contar al menos con el consejo paterno, en caso contrario los hijos rebeldes podían ser desheredados. Esta cédula real es notable no solamente por normar el fortalecimiento de la patria potestad, sino también por reafirmar la autoridad del esposo sobre su mujer; las atribuciones para discernir sobre la justeza de la elección matrimonial de los hijos quedaba totalmente en manos del padre y esposo, debiendo las mujeres “[reconocer] la autoridad de su consorte como cabeza de la familia” y no contravenir un “disenso justo y racional” instituyendo a los hijos inobedientes como herederos, en la medida que se vería afectado el honor de las familias. (ANH/C, Gob. Adm., L 3: 333v). En realidad, debió haber sido significativa la transgresión de estas órdenes reales, dada la también significativa cantidad de cédulas emitidas por este motivo entre 1776 y 1800.

---

12. El juzgamiento del delito de doble matrimonio pasaba a manos del Santo Oficio solamente en caso de que hubiesen “indicios de mala creencia”. No siendo así, las penas condignas dictaminaría el Juez Real, reza la Cédula Real fechada en San Ildefonso, el 10 de agosto de 1788.

La política de fortalecimiento de la autoridad paterna y marital también fomentó la endogamia de los sectores dominantes en América Latina, situación que redundó en el resguardo del orden estamental.

Por otra parte, el Edicto expedido en 1790 por el obispo de Cuenca Manuel Joseph de Borja demuestra que la Iglesia, olvidando su antigua disposición—basada en los preceptos tridentinos— a apoyar la libertad de elección del cónyuge (Cfr. Seed, 1988: 3-4), se vio obligada a seguir la iniciativa real y fortalecer la patria potestad, exigiendo a sus párrocos la garantía de que las nupcias, inclusive de mayores de 25 años, no sean celebradas si el disenso paterno es “justo y racional”, puesto que esto significaría transgredir el cuarto precepto del Decálogo: “honrar padre y madre” (ANH/V Juicios 106574). Otro aspecto notable de este Edicto es el recurso a la metáfora de la monarquía para referirse a la autoridad paterna y marital. El padre debía garantizar mediante el ejemplo personal que sus súbditos (sic), hijos y domésticos, concurran a la Iglesia y a la doctrina.<sup>13</sup>

## 5. CONCLUSIONES

Al iniciar este trabajo, formulábamos preguntas sobre la naturaleza de las políticas imperiales de los Borbones relativas a la regulación de los comportamientos morales de los súbditos en relación con la normatividad conyugal y sus consecuencias en la organización social cuencana durante la segunda mitad del siglo XVIII, además —y de manera central— interrogábamos sobre la articulación de las relaciones de género y la situación de las mujeres criollas a estos procesos. Para organizar una síntesis de las respuestas sobre los cambios gestados en dicha época, es necesario considerar dos situaciones: en primer lugar, cuales eran los propósitos de las políticas reformistas, y, en segundo lugar, cuales fueron los efectos reales de dichas medidas.

---

13. Además, la preocupación episcopal sobre asuntos de la fe se concreta en la orden de que los párrocos no cesen a sus feligreses, si éstos no cumplieren con requisitos espirituales mínimos como saber “de memoria la oración Dominica: la salutación Angélica: el Símbolo de los Apóstoles y los Preceptos del Decálogo”. Esta orden es la respuesta a las actitudes dispersantes del rebaño que el Obispo consideró “procedidas por espíritu diabólico”: muchos seglares, según el documento, rehusaban concurrir a misa e instruirse en el catecismo amparados en la proposición de que pueden en esas materias aleccionar a sus párrocos. Está claro en este punto un elemento del barroco como estructura histórica: el ensamblaje de la Iglesia con el orden civil impuesto por la monarquía; la simbiosis de un cierto tipo de racionalismo con las manifestaciones extrarracionales en los comportamientos sociales y las creencias políticas o religiosas (Maravall, 1986). Aquí la explotación de la fe está asociada a la consecución de la obediencia filial y conyugal, virtud que era funcional a la nueva racionalidad disciplinaria del proyecto imperial borbónico.

El análisis que hemos realizado nos muestra con claridad las intenciones modernizadoras de la Corona española al impulsar una política disciplinaria con bases laicas, destinada a crear el *suelo positivo*, para decirlo con términos foucaultianos, en el que se sustentase el apoyo de los súbditos, tanto a la lucha de los poderes seculares contra la Iglesia, como a los proyectos de desarrollo. Concretamente, de afianzarse el predominio de la administración colonial laica en los procesos de control del matrimonio y la sexualidad, se hubiese minado la incidencia de la cosmología religiosa en la organización de la moral y las prácticas de la vida diaria. Esta transformación, a su vez, hubiese introducido un elemento de incertidumbre en la concepción misma que la población tenía del tiempo, pues la intervención del Estado en facetas de la vida que tradicionalmente fueron regidas por la Iglesia hubiese generado rupturas profundas y confusión, en el sentido que advenía una manera nueva de organizar la vida.

Sin embargo, la paradoja de los efectos de la modernización borbónica y su proyecto de disciplina social en Cuenca radicó en que, a la postre, reforzaba una organización social basada en el orden estamentario y redes sociales y de parentesco que propiciaba –a través de la endogamia, la ética del honor y la ideología de la pureza de sangre y las representaciones sobre los roles sociales y familiares de las mujeres, desde la perspectiva de la clase y el género– la reproducción de clases, grupos y círculos sociales cerrados y solidarios. De manera que, si las medidas borbónicas produjeron en aquel momento algunos rasgos modernizantes, estos no pasaron de sustentar una modernización conservadora. Así, la modernización promovida por los Borbones lejos de entrar por la puerta grande de la historia, más bien se filtraba por las fisuras del *antiguo régimen*.

La institución del matrimonio y las relaciones de género vigentes en la sociedad criolla cuencana es preciso entenderlas en el marco de estos procesos, como el recurso que permitía la reproducción de los contornos de las clases sociales o el ascenso social mediante, cuando en el marco de la crisis, se buscaba intercambiar dinero por estatus. Por otra parte, las relaciones de género que organizaban la política doméstica y las jerarquías en las parejas de todos los sectores de la sociedad criolla estamentalizada coadyuvaba a los propósitos socio-económicos de los integrantes de cada uno de los segmentos, proceso al que se articulaban, a su vez, los roles de impuestos a las mujeres criollas, ya sea como guardianas del honor de las familias y círculos sociales o como objetos sexuales de los varones de posición social superior.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arias, Hugo,  
1989 "La economía de la Real Audiencia de Quito y la crisis del siglo XVIII", en Enrique Ayala, edit., *Nueva Historia del Ecuador*, t. 4, Epoca colonial II, Corporación Editora Nacional/Editorial Grijalbo Ecuatoriana, Quito.
- Arrom, Silvia Marina,  
1988 *Las mujeres de la ciudad de México*, Editorial siglo XXI, México D. F.
- Chacón Zhapan, Juan,  
1990 *Historia del Corregimiento de Cuenca (1557-1777)*, Banco Central del Ecuador, Colección Histórica XIX, Editorial Arboleda, Quito.
- Espinoza, Leonardo, et al.,  
1982 *La gobernación colonial de Cuenca, Formación social y producción mercantil simple, (aproximación teórico-histórica)*.
- Foucault, Michel,  
1980a *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*, Siglo XXI Editores, México, D. F.  
1980b *Microfísica del poder*, Ediciones de La Piqueta, Madrid.
- Giggens, Anthony,  
1994 *Consecuencias de la modernidad*, Alianza Editorial, Madrid.
- Goody, Jack,  
1986 *La evolución de la familia y el matrimonio en Europa*, Editorial Herder, Barcelona.
- Guerra Bravo, Samuel,  
1989 "La cultura en la época colonial", en Enrique Ayala, edit., *Nueva Historia del Ecuador*, t. 5, Epoca colonial III, Corporación Editora Nacional/Editorial, Grijalbo Ecuatoriana, Quito.
- Juan, Jorge y Ulloa, Antonio de,  
1983 *Noticias secretas de América*, parte II, Biblioteca Banco Popular, volumen 114, Editorial Carrera, Bogotá.
- Lavrin, Asunción, edit.,  
1992 *Sexuality and marriage in colonial latin America*, University of Nebraska Press, Lincoln and London.
- León Galarza, Catalina; Dután, Gladys,  
1992 *Testimonios documentales acerca de la violencia contra la mujer, Epoca colonial y temprana república*, Informe de investigación del proyecto financiado por DINAMU, Cuenca.
- León, Luis A.,  
1983 *Compilación de crónicas, relatos y descripciones de Cuenca y su provincia*, Banco Central del Ecuador, Gráficas Molina Hernández, Cuenca.
- Macara, Pablo,  
1977 "Sexo y coloniaje", *Trabajos de historia*, tomo III, Instituto Nacional de Cultura, Lima.

- Mannarelli, María Emma,  
1993 *Pecados públicos, la ilegitimidad en Lima, siglo XVII*, Ediciones Flora Tristán, Lima.
- Maravall, José Antonio,  
1986 *La cultura del barroco, Análisis de una estructura histórica*, Editorial Ariel, Barcelona.
- Márquez Tapia, Ricardo,  
1965 *Cuenca, La ciudad colonial*, Talleres Gráficos del Clero, Cuenca.
- Merizalde y Santisteban, Joaquín de,  
1957 *Relación histórica, política y moral de la ciudad de Cuenca, Población y hermosura de su provincia*, Editorial Casa de la Cultura, Quito.
- Palomeque, Silvia,  
1982 "Historia económica de Cuenca y de sus relaciones regionales", en varios autores, *Ensayos sobre historia regional, La región centro sur*, Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo del Azuay, Cuenca.
- Pérez Calama, Joseph,  
1791 "Edicto para la santa visita por el Ilmo. Señor D. D. Joseph Pérez Calama, del Consejo de S. M., y actual Obispo de Quito", Imprenta de Raymundo de Salazar, Quito.
- Pitt-Rivers, Julian,  
1979 *Antropología del honor o política de los sexos*, Editorial Crítica, Barcelona.
- Poloni, Jacques,  
1992 "Mujeres indígenas y economía urbana. El caso de cuenca durante la colonia". Defossier, A. C.; D. Fassin; M. Viveros, edit., *Mujeres de los andes, Condiciones de vida y salud*, Instituto Francés de Estudios Andinos, Universidad Externado de Colombia.
- Quintero López, Rafael,  
1989 "El Estado Colonial", en Enrique Ayala, edit. *Nueva Historia del Ecuador*, t. 5, Epoca colonial III, Corporación Editora Nacional/Editorial Grijalbo Ecuatoriana, Quito.
- Seed, Patricia,  
1988 *To love, honor, and Obey in Colonial Mexico, Conflicts over Marriage Choice, 1574-1821*, Stanford University Press, Stanford, California.
- Terán Najas, Rosemarie,  
1989 "Sinopsis histórica del siglo XVIII", en Enrique Ayala, edit. *Nueva Historia del Ecuador*, t. 4, Epoca colonial II, Corporación Editora Nacional/Editorial Grijalbo Ecuatoriana, Quito.
- Twinam, Ann,  
1992 "Honor, Sexuality, and Illegitimacy in Colonial Spanish Latin America", en Asunción Lavrin, edit., *Sexuality and marriage in colonial latin América*, University of Nebraska Press, Lincoln and London.
- Viqueira Albán, Juan Pedro,  
1987 *¿Relajados o reprimidos? Diverstiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el siglo de las luces*, Fondo de Cultura Económica, México, D. F.